



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

6

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018
CCDMX/1L/AARL/0057/18

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE**

América Alejandra Rangel Lorenzana, Diputada integrante del Grupo parlamentario de Acción Nacional, y con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, 30 numeral 1, inciso B. de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 82,83, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos, someto a consideración de esa soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal.** , por lo que solicito sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2018, al tenor del anexo que acompaña el presente escrito.

ATENTAMENTE

DIP. AMÉRICA A. RANGEL LORENZANA.



LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00300479

FOLIO _____

FECHA 30/10/18

HORA 13:24

RECIBO *[Signature]*

C. C. P. Coordinación de Servicios Parlamentarios Lic. Estela Carina Piceno Navarro
Coordinador de Asesores del GPPAN Lic. Alejandro Martínez Álvarez.

Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México;

C.P. 06000

Tel. 51 30 19 00 Ext. 2236



I LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN
PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

Pese a sus grandes ventajas económicas y ambientales, la inversión en ahorro y eficiencia energética no alcanza los niveles que corresponderían a dichas ventajas, esto es consecuencia de la deficiente normatividad que regula el patrimonio inmobiliario de los gobiernos como el de la Ciudad de México cuya existencia tal y como se encuentra representa una auténtica barrera de entrada a nuevas ideas y acciones, lo que al mismo tiempo desincentiva la realización de inversiones para mejorar en este ámbito.



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

Proponemos una reforma y adición a diversos artículos de la Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a fin de que se establezcan por ley, medidas y programas en los inmuebles del sector público, que permitan una gradual, progresiva y sostenida disminución del uso de energía eléctrica que impacte en la economía del sector, genere ahorros y sea congruente con las políticas de austeridad y ahorro del gasto aunado a la debida incorporación del sector público en tareas fundamentales como el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad para el futuro de la Ciudad.

II. Problemática:

Los edificios públicos son de los que más gastan energía eléctrica en el mundo y las principales deficiencias en la gestión generan importantes incrementos de los consumos y costos energéticos, estas deficiencias están relacionadas con los esfuerzos aislados, la falta de coordinación, planeación, conocimiento, procedimientos, evaluación, por la dilución de responsabilidades y por la carencia de herramientas de control, ello a pesar de que el potencial de ahorro de los edificios públicos existentes y medidas de eficiencia energética son temas principales de investigación en todo el mundo, centrándose en una amplia gama de aspectos: normas de ahorro de energía, valoración del ciclo de vida de las edificaciones, las metodologías de evaluación comparativa para construir el rendimiento del uso de la energía, las mejores medidas de ahorro energético para diferentes climas y ubicaciones y la actualización de normas que permitan una correcta operación de los mismos.

III. Argumentos que la sustentan.

El cambio climático es uno de los mayores problemas en el mundo actual, asociado directamente a la contaminación ambiental, debido a la emisión de gases efecto invernadero (GEI), producto, entre otras cosas, de la utilización de combustibles fósiles para las diferentes actividades en los sectores industrial, transporte y energético.

Además de la importancia que viene adquiriendo en la agenda internacional el problema ambiental, especialmente sobre el cambio climático y la conservación de



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

los recursos, las consecuencias de aquel (desertificación, emigraciones masivas, erosión de las costas, inundaciones, etc.) son alarmantes y podrían ser catastróficas.

Para contrarrestarlo se deben tener alternativas energéticas enfocadas hacia el consumo sostenible de los recursos y utilizar estrategias disponibles para optimizar el consumo de los energéticos.

En el mundo se tienen políticas agresivas para disminuir la huella de carbono y el aumento de la eficiencia energética. Ejemplo de ello es la propuesta por la Unión Europea denominada el 20-20-20 que significa disminuir 20 % de GEI, 20 % de participación de energías renovables y 20 % de incremento en la eficiencia energética para 2020.

Asimismo, otros países están realizando grandes inversiones para la concientización y la creación de regulaciones que incentivan la gestión eficiente de la energía y las fuentes no convencionales de energía. En este sentido, es fundamental que nuestro país y de manera muy específica la Ciudad de México, realicen acciones tendientes a definir programas concretos sobre gestión eficiente de la energía.

El enorme potencial de mejoras de eficiencia energética en todas las etapas de producción y uso de la energía es ampliamente reconocido, pero alcanzar este potencial sigue siendo un desafío casi mundial para las ciudades globales, para esto se han implementado planes de acción de la eficiencia energética, que están vinculados a los diferentes sectores, entre ellos y tal vez el que más influencia tiene es el sector terciario, en el que se encuentran los subsectores de salud, comercial, educativo y comunicaciones y muy específicamente en el sector público.

La eficiencia energética es actualmente un eje primordial para la sociedad, en la cual los países industrializados y un número alto de población tienen fijados planes para disminuir el consumo, manteniendo los mismos servicios y prestaciones, sin que por ello se vea afectada la calidad de vida, además, a partir de estos planes disminuyen las emisiones de CO y se da un uso racional a los recursos, asegurando un mejor abastecimiento energético y fomentando un comportamiento sostenible en su uso. En todos los sectores de la economía existen potenciales y metas de ahorro involucrados directamente con la eficiencia energética, entre ellos, el sector



**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

comercial, público y de los servicios, en el cual existe un importante potencial de ahorro de energía.

La eficiencia energética debe ser considerada como el recurso más importante del que dispone una ciudad con las características de la Ciudad de México para asegurar su abastecimiento energético. Entre los beneficios que aporta se destacan:

1. Reducción de la vulnerabilidad por dependencia de fuentes energéticas externas;
2. Reducción de costos de abastecimiento energético para la economía en su conjunto;
3. Alivio de las presiones sobre los recursos naturales y los asentamientos humanos al reducirse la tasa de crecimiento de la demanda por energéticos, además de las presiones globales tales como las emisiones de CO conducentes al cambio climático;
4. Para los particulares, los costos compensados se reflejan directamente en beneficios para las familias de bajos recursos porque gastan un porcentaje mayor de su ingreso en energía.

La eficiencia energética presenta grandes ventajas en los diferentes procesos que se tienen en la cadena de energía eléctrica y principalmente en el uso final, ya que la implementación de programas de disminución del uso de energía mediante la utilización de equipos energéticamente más eficientes permite tener menores consumos con las mismas prestaciones.

Las acciones de eficiencia energética en el sector público tienen un importante efecto productivo, que es tal vez el más evidente y está presente debido a las pérdidas en la generación y en la red eléctrica de distribución y transmisión, se puede decir que 1 kWh de uso en una instalación con generación a carbón requiere 3 kWh de producción; es decir que por cada unidad energética que se ahorra se ahorran tres de producción.

Pese a sus grandes ventajas económicas y ambientales, la inversión en ahorro y eficiencia energética no alcanza los niveles que corresponderían, esto es consecuencia de la deficiente normatividad que regula el patrimonio inmobiliario de



**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

LEGISLATURA

los gobiernos como el de la Ciudad de México cuya existencia tal y como se encuentra representa una auténtica barreras de entrada a nuevas ideas y acciones, lo que al mismo tiempo desincentiva la realización de inversiones para mejorar en este ámbito.

Una de las principales barreras para que el gobierno no sea un ente ahorrador de energía es, sin lugar a dudas su propia legislación; la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del entonces Distrito Federal data de hace 22 años y en sus contenidos no se encuentran incorporadas las acciones que posibiliten una política de ahorro de energía y de viabilidad jurídica en la implementación de las diferentes alternativas que permitan la participación del sector privado a fin de facilitar su gestión eficiente.

Esto hace evidente que en el sector público y de manera particular, en la gestión de sus inmuebles, no se haya logrado una consolidación de una cultura de eficiencia energética, por lo que es indispensable elevar el nivel de conocimiento y modificar el marco legal a fin de que sea posible incorporar en el funcionamiento y operación de los inmuebles del sector público, nuevas tecnologías y buenas prácticas en sistemas de ahorro integral de energía.

Los edificios públicos son de los que más gastan energía eléctrica en el mundo y las principales deficiencias en la gestión generan importantes incrementos de los consumos y costos energéticos, estas deficiencias están relacionadas con los esfuerzos aislados, la falta de coordinación, planeación, conocimiento, procedimientos, evaluación, por la dilución de responsabilidades y por la carencia de herramientas de control, ello a pesar de que el potencial de ahorro de los edificios públicos existentes y medidas de eficiencia energética son temas principales de investigación en todo el mundo, centrándose en una amplia gama de aspectos: normas de ahorro de energía, valoración del ciclo de vida de las edificaciones, las metodologías de evaluación comparativa para construir el rendimiento del uso de la energía, las mejores medidas de ahorro energético para diferentes climas y ubicaciones y la actualización de normas que permitan una correcta operación de los mismos.

Hoy en día, los edificios públicos son de los usuarios finales de la energía que presentan mayor consumo de energía eléctrica y generación de emisiones de CO₂, y por lo tanto alto impacto en el cambio climático. Un edificio público tiene un ciclo

Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México;
C.P. 06000

Tel. 51 30 19 00 Ext. 2236



LEGISLATURA

DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

de vida más largo que el promedio, debido a que es utilizado para que en el mismo realicen sus actividades miles de personas diariamente y su deterioro sea menos perceptible, por tanto, su efecto en el medio ambiente es de larga duración.

Por ello, es una obligación la incorporación de mecanismos y acciones de eficiencia energética en los edificios del sector público de la Ciudad de México cuyo objeto sea adecuarse a los parámetros internacionales de ahorro y eficiencia energética cuyos objetivos se consiguen mediante la realización de proyectos de ahorro energético en edificios públicos.

Las administraciones públicas deben ser un ejemplo para el resto de la sociedad y por este motivo deben ser pioneras en la realización de este tipo de proyectos bajo la modalidad de empresas ahorradoras de servicios energéticos. Este modelo presenta muchas ventajas para que se lleve a cabo un ahorro energético en edificios públicos: no existe inversión significativa por parte de la administración pública, se disminuyen los costos y el consumo energético en proporciones superiores al 25%, se renuevan las instalaciones y se moderniza la gestión de las mismas, se consigue una mejora en la eficiencia energética en los edificios públicos, el pago se produce con el ahorro conseguido de forma que no hay que aportar fondos adicionales, se unifica en un único proveedor toda la gestión energética y mantenimiento del edificio siendo más fácil la interlocución y exigencia de responsabilidades.

Para conseguir una disminución de consumo energético mediante proyectos de eficiencia energética en edificios públicos es necesario generar valiosas y eficaces alianzas con empresas de servicios energéticos que cuenten con asesores y técnicos certificadores cualificados que reduzcan los costes y consumos de las instalaciones para así lograr un ahorro energético en los edificios públicos.

Los edificios e instalaciones que componen la administración pública de la Ciudad de México son de diferentes tipos, desde oficinas administrativas a polideportivos u hospitales, donde el tipo de consumo varían en función de su tipología. Todos ellos tienen instalaciones consumidoras de energía que son:

Consumo por infraestructura informática;

Iluminación



I LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

desconcentrados, establecer en sus contenidos, las acciones y adecuaciones correspondientes, a fin de que se generen los contenidos de una política integral de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica, la cual deberá ser anual y progresiva.

Así, se establece el imperativo categórico en la ley, de contar con acciones de eficiencia energética en cumplimiento con lo que se establece en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-11-ENER-2006 y NOM-21-ENER/SCFI-2008 respecto de las acciones de ahorro y política de sustentabilidad energética para bienes inmuebles.

En ese mismo sentido, se propone la adición de una fracción IV al artículo 27 del mismo ordenamiento, a fin de que las adecuaciones y acciones en materia de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica, sean realizadas de manera obligatoria en todos los inmuebles del sector público.

Asimismo, se adiciona un segundo párrafo al Artículo 72 a efecto de que la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México encargada de la elaboración de un Programa Anual de Aprovechamiento inmobiliario anual se contengan las políticas, programas y acciones de eficiencia energética y ahorro tendientes a una gradual y progresiva disminución del consumo de energía eléctrica, con la posibilidad jurídica de celebrar los convenios respectivos a fin de lograr su realización.

En lo referente al artículo 73, se establece la obligación por parte de la Administración Pública local, de informar trimestralmente acerca de avances de las acciones a las que se refiere la adición en el artículo 72.

Finalmente, se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 74 en donde se posibilita al sector público a llevar a cabo los actos jurídicos correspondientes a fin de que se celebren convenios y contratos con el sector privado con el objeto de generar acciones de eficiencia energética y en particular, de ahorro y disminución del consumo de energía eléctrica en los inmuebles objeto de la presente ley.

IV. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de

Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México;
C.P. 06000

Tel. 51 30 19 00 Ext. 2236



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

Climatización

Calefacción

Equipamiento de fuerza (bombas, motores, elevadores, etc.)

Aislamientos

Los edificios públicos de la Ciudad de México pueden aplicar medidas de eficiencia energética podemos para conseguir un ahorro energético a partir de un análisis de la factura de electricidad según la curva de carga de consumos para obtener un ahorro energético en los edificios públicos realizando actuaciones como el ajuste de la potencia contratada, el desplazamiento de cargas horarias de consumo, ajuste de tipología de tarifa, selección de modalidad de compra de energía, agrupación de contratos de suministro, eliminación de energía reactiva, la instalación de tecnología LED tanto en iluminación interior de edificios como en la iluminación exterior del alumbrado público de las calles, la climatización, la calefacción y la incorporación de paneles y celdas solares en las zonas altas de los edificios.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesaria una revolución energética que parta desde la modificación a diversos artículos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, cuya meta sería conseguir obtener una gradual pero ostensible disminución del uso de energías, así como una inversión significativa y consistente en políticas de energía para la Ciudad de México a fin de que en décadas futuras, con adecuadas medidas en eficiencia energética, se podrán obtener mayores ventajas con menores costes.

En virtud de lo antes expuesto, proponemos una reforma y adición a diversos artículos de la Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a fin de que se establezcan por ley, medidas y programas en los inmuebles del sector público, que permitan una gradual, progresiva y sostenida disminución del uso de energía eléctrica que impacte en la economía del sector, genere ahorros y sea congruente con las políticas de austeridad y ahorro del gasto aunado a la debida incorporación del sector público en tareas fundamentales como el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad para el futuro de la Ciudad.

Se propone la adición de un tercer párrafo al artículo 13 de la ley antes citada a fin de que se establezca que en el Programa de aprovechamiento de bienes que corresponde elaborar a las Dependencias, entidades, Alcaldías y demás órganos



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal.

VI. Ordenamientos a modificar.

a) La Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal.

VII. Texto normativo propuesto.

PROYECTO DE DECRETO

Se **ADICIONAN** un tercer al Artículo 13, una fracción IV al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 72 y al 74 y se **REFORMAN** el primer párrafo de los artículos 13, 27, 72, 73 y 74, de la **Ley del Régimen Patrimonial del Distrito Federal** para quedar como sigue:

LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 13.- Corresponde a cada una de las Dependencias, Entidades, **Alcaldías** y demás órganos desconcentrados organizar y controlar los bienes muebles e inmuebles que detenten y tengan asignados, así como preparar y mantener un programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo.

...

El programa de aprovechamiento de los bienes deberá establecer en sus contenidos, las acciones y adecuaciones correspondientes, a fin de que se generen los contenidos de una política integral de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica, la cual deberá ser anual y progresiva.

Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México;
C.P. 06000

Tel. 51 30 19 00 Ext. 2236



**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

LEGISLATURA

Artículo 27.- Los inmuebles destinados o asignados serán para el uso exclusivo de las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados que los ocupe o los tenga a su servicio. Las obras, el aprovechamiento de espacios y la conservación y mantenimiento de los edificios públicos estarán sujetos a lo siguiente:

I. a III. ...

IV. Las acciones y adecuaciones en materia de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica, las cuales deberán realizarse de manera obligatoria en todos los inmuebles mencionados en el primer párrafo.

Artículo 72.- La Oficialía, tomando en consideración las opiniones de las demás Dependencias, Alcaldías, otros órganos desconcentrados, Gobierno y Finanzas, elaborará un programa de aprovechamiento inmobiliario anual, en el que se establezca normativamente los alcances del mismo, a fin de lograr mecanismos eficaces de control que permitan identificar, controlar y administrar los inmuebles propiedad del Distrito Federal.

Dicho programa deberá contener las políticas, programas y acciones de eficiencia energética y ahorro tendientes a una gradual y progresiva disminución del consumo de energía eléctrica, en donde se podrán celebrar los convenios respectivos a fin de lograr la realización de dicho fin.

Artículo 73.- Para los efectos del artículo anterior las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados deberán rendir un informe trimestral y pormenorizado de las operaciones inmobiliarias que hayan realizado, en donde se incluyan, de manera detallada, los avances de las acciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior.

Artículo 74.- La Oficialía llevará a cabo el control y administración de los inmuebles propiedad de la Ciudad de México y podrá autorizar a las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados a realizar alguno de los actos jurídicos que se establecen en el presente Título, pero en todo caso, tendrán la obligación de reportarle en un plazo que no excederá de 30 días naturales a partir de la fecha en que se hayan efectuado las operaciones correspondientes.

Dichos actos jurídicos incluirán, la celebración de convenios y contratos con el sector privado con el objeto de generar acciones de eficiencia energética y



LEGISLATURA

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

en particular, de ahorro y disminución del consumo de energía eléctrica en los inmuebles objeto de la presente ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los inmuebles del sector público, deberán iniciar, en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto, las acciones de adecuación de la infraestructura a fin de dar cumplimiento a lo que establecen las NOM-11-ener-2006 y NOM-21-ENER/SCFI-2008.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de octubre de 2018.

Suscribe

Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana.